

MIERCOLES 12 DE MAYO DE 1813.

*Año 6.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.*

## CORTES.

**D**ia 11. Prestó juramento y tomó asiento en el Congreso el Sr. Obispo de Sigüenza, diputado por Granada. = Han jurado la Constitución diferentes pueblos, autoridades y corporaciones. = El ayuntamiento de la isla española de Santo Domingo felicita al Congreso por la Constitución. = Insértese en el Diario de Cortes manifestando el agrado con que S. M. lo ha oído.

Don José Aldama acompaña testimonio de haberse publicado y jurado la Constitución en la junta general de Santa Catalina de la provincia de Alava. = Sr. Arostegui: que se lea el testimonio y se inserte en el Diario de Cortes, manifestando el agrado de S. M., y que se le permita tratar con la Regencia sobre asuntos de su provincia. = Aprobado. = El ayuntamiento constitucional de la Carlota y sus poblaciones felicita al Congreso por el decreto de 24 de marzo último, relativo al fomento de dichas poblaciones. = Insértese en el Diario de Cortes.

Don Francisco Vazquez, individuo de la diputación provincial de Galicia, dice con fecha de 28 de abril desde Santiago, que á pesar de no haberse leído aun el decreto y manifiesto de las Cortes sobre abolición de la Inquisición, ha verificado la ocupación de los bienes de este establecimiento como está mandado. = A la comisión de Hacienda. = Don Alexandro Braile presentó una memoria sobre marina. = A la comisión de marina.

La de Hacienda sobre el destino que podrá darse al edificio de la Inquisición de Córdoba que la Regencia cree debe destinarse á parque de artillería; opina que se la conteste que las Cortes quedan enteradas. = Aprobado. = Se dió

cuenta de una exposicion del marques de Moscoso, procurador síndico de Sevilla, en que se queja de la arbitrariedad de aquel intendente en el repartimiento de granos.=A la comision ordinaria de Hacienda.

El alcalde 1.º constitucional de Badajoz da cuenta de las providencias que ha tomado para la formacion del sumario que se hace al marques del Palacio, con motivo de exígirsele la responsabilidad por los sucesos de Navalvillar de Pela.=A la comision de Justicia.=Habiendose presentado en el Congreso el secretario de Gracia y Justicia se procedió á la discusion del dictamen de la comision de arreglo de tribunales (señalado para hoy) acerca de la solicitud del Sr. Esperanza, vicario capitular suspenso de esta diocesis y de los comisionados del cabildo eclesiástico de ella, sobre que se declare la responsabilidad del secretario de Gracia y Justicia por infraccion de la Constitucion y decretos del Congreso por haberlos desaforado y suspendido las temporalidades con motivo de los acontecimientos ocasionados por no haberse leído, quando se mandó, el decreto y manifiesto de las Cortes sobre abolicion de la Inquisicion.

La comision fundando su dictamen, es de parecer que estas autoridades eclesiásticas, han tratado de hacer frente á las resoluciones de la autoridad temporal, confabulandose con los cabildos de Sevilla, Málaga, Cordova y Jaen (á cuya confabulacion solo se prestó el de Sevilla) y es de opinion que no hay infraccion ni de la Constitucion ni de las leyes, ni procede la queja contra el secretario del despacho, y que se diga á la Regencia que de las temporalidades suspensas se les asigne lo necesario para su congrua sustentacion.

Se leyó el voto particular del Sr. Gordoá, suscrito por los Sres. Morales Gallego y Feliu, de la comision, que opinan que hay infraccion de Constitucion.=Sr. Terreros: el expediente es un laberinto tortuoso de vicios contra la Constitucion y las leyes: ó se pidió de buena ó mala fe la consulta al consejo de Estado; si lo primero ¿por qué no se siguió su dictamen? si lo segundo, es criminal la Regencia y el secretario del despacho. La consulta solo de-

3  
bia convencer al secretario de Gracia y Justicia; no le ha convencido, luego se creyó este mas sabio que el consejo de Estado... Si no hay infraccion de la Constitucion la hay de la Constitucion del hombre que es la primitiva Constitucion lo qual es anti-racional, anti-politico y anti-cristiano.... Se mandó procesar á estos individuos sin mas que porque ha querido el secretario de Gracia y Justicia.... Todo el resto del discurso se reduxo á defender al Vicario y á los comisionados y á invectivar y acriminar á la Regencia y al Secretario: concluyó reprobando el dictamen de la comision y aprobando el voto particular.=Sr. Argüelles: voy à demostrar que hay un cuerpo de delito del que estan iniciados los procesados, prescindo si son ó no delincuentes; el Sr. preopinante ha tratado de persuadir, desfigurando los hechos, que no hay culpabilidad en el vicario ni en los comisionados.... Sr., la Europa entera tiene la vista fixa en nosotros y seria muy ridículo que quando se trata de restablecer el equilibrio de la Europa ú otro mejor nos ocupemos en...=Desde el 24 de setiembre de 1810 empezó el Congreso á ser abiertamente combatido en sus principios fundamentales ¿y por quien? Por un prelado... Todas las clases mas ó menos han sido llamadas á la reforma; todas se han sometido y quando el Congreso reposaba tranquilo en su conciencia, se descubrió la negra trama cuyo hilo cortó dichosamente V. M. el dia 8 de marzo, y à buen seguro que nos hubiera valido el haber reclamado la Constitucion.... El acta del cabildo demuestra que hubo una verdadera conspiracion con el caracter de tal, segun las leyes de España. (*Al intento leyó diferentes párrafos del acta en que se encarga á los comisionados el mas profundo silencio con los seglares y aun con los sacerdotes y que varien las consultas segun las circunstancias.*)=Y ¿esto no es cuerpo de delito? ¿Y la autoridad que se encargó del gobierno el 8 de marzo hubiera cumplido con sus obligaciones si hubiera permanecido impasible? =Si este hecho queda impune bien puede V. M., bien puede el Sr. D. Fernando VII renunciar al gobierno; desde hoy le doy mi sufragio, para que mande la nacion, al cabildo de Cadiz, que puede mas que la autoridad soberana..... Demostrado que hay cuerpo de delito

veanse las leyes sobre desafuero y se verá que con el cuerpo del delito solo, el iniciado de él, queda desaforado; la Regencia ha tomado una providencia gubernativa, que está en sus atribuciones segun las leyes y segun las costumbres de la Nacion.... Aqui estamos luchando á brazo partido con una corporacion de pocos individuos porque nos oponemos á que en España se ase carne humana por opinion. = El cabildo no estaba dotado de presciencia y la representacion se firmó antes del 8 de marzo en que se quitó la Regencia.... Todo el temor, toda la piedra del escandalo, es un temor infundado de una reforma; aqui no se ha dado motivo para ello, antes bien bastantes pruebas efectivas de lo contrario; quando se les ha dexado poseer 40 canongías y mas de 100 milloncs de duros.... Se dice que el secretario del Despacho se ha excedido en la suspension de las temporalidades; y en mi opinion si hay crimen está en no haberlas ocupado: bien veo yo que los Sres. eclesiásticos no quieren entrar en la cuestion de si son ó no bienes y hacen bien; se dice que hay infraccion de Constitucion; ¿donde habla esta de temporalidades?... Concluyó demostrando que en las providencias de la Regencia lo que hay es un exceso de lenidad; á buen seguro que se hubieran atrevido con el piisimo Sr. D. Carlos III, como lo han hecho con V. M. hubiera temblado el clero de su severidad.... Se apela á la consulta del consejo de Estado: vease enhorabuena y se verá que confiesa que hay delito, aunque aconseja la lenidad: esto no pasa de un consejo; y el que le pide se halla en estado de adoptarle ó no. = Quedó pendiente.

---

Ahora bien, Sr. Conciso: vamos claros. Tambien son necesarias reformas en el ramo de correos: hay atraso en ellos; y yo opino que no proviene del mal estado de las postas, ni de el de los caminos, ni de los temporales (que solo influyen un *poquiyo*.) Señor mio; lo que mas influye en el atraso de nuestros correos consiste en cinco causas todas ellas contra *ordenanza*. : 1.<sup>a</sup> En no hacer responsables á los conductores de las detenciones, dando oidos á sus descargos, y castigando ó reparando las cau-

5  
sas de la detencion, prohibiendo que puedan conducir à ningun agregado, porque esto les atrasa à veces: 2.<sup>a</sup> La falta de sistema de los que mandan en ellos por desdeñarse de oír y atender á los que pueden ilustrar y dar avisos saludables: 3.<sup>a</sup> El abuso introducido por algunas autoridades de obligar á los correos á detenerse hasta amenazarlos con la fuerza como se ha verificado en Villanueva de la Serena y en Córdoba, y como se ha hecho en Sevilla: 4.<sup>a</sup> En la administracion de correos se detienen estos mas de 10 horas, dando la correspondencia al público, y tiempo à que conteste antes de despachar el correo, siguiéndose así gran atraso con perjuicio de otras provincias y del gobierno, pues sin este atraso pudiera llegar á Cadiz la correspondencia medio dia antes: 5.<sup>a</sup> El poco cuidado que los administradores de correos ponen en reparar quanto entiendan contribuir al pronto despacho en sus oficinas y postas, ni en comunicar al gobierno los obstáculos que les ponen otras autoridades para obrar libremente en su destino, con arreglo à lo prevenido por la ordenanza general, y por lo resuelto últimamente por la Regencia contra el general Echevarri. Esto es en conciso, Sr. Conciso, lo que le comunico para su publicacion, llevado del deseo de que se reforme este ramo en beneficio del público. Acabé. Mande V. á S. D. B.

*Madrid 22 de abril.* — Hoi han mandado quitar los cristales del gabinete de historia natural con tal escandalo que si los dexan y se da tiempo, se llevarán quanto hai dentro.

*Idem 23.* Hoi se pasó orden à los alcaldes para concurrir al ayuntamiento á hacerles responsables de los que no han pagado la contribucion impuesta; y que apronten para mañana unas 300 caballerías de embargo; razon porque no cesan los apremios: asimismo exigen de los forasteros que pongan à disposicion del general Hugo las caballerias que entren en esta, sin perdonar las que conducen viveres. Se confirman las victorias conseguidas por Mina en Lerin, é inmediaciones de Pamplona, resultando de ámbas, pérdidas en el enemigo: muchos muertos, confesando ellos mis-

mos que no baxa de 800 prisioneros y 1200 de muertos y heridos.

*Idem* 24. Las tropas que se dirigieron contra el Empecinado componian la fuerza de 5<sup>o</sup> hombres: entraron en Alcalá cometiendo mil excesos, robos, &c.: aquel se retiró en buen orden, causandoles mucha pérdida, no obstante que le persiguieron hasta Guadalajara, al paso que destruian los demas pueblos en donde entraban, siguiendo el camino de Soria; los que aun no han vuelto, notandose que en tan corto número avancen tanto.

*Idem* 25. Se dan órdenes para el aseo de las calles; pues están hechas un muladar: los vecinos deben barrer conducir la basura y quemarla.

*Idem* 26. Al mediodia sale otro convoi. De afuera nada sabemos por falta de correos. A los afrancesados les sucede lo mismo; en ellos se advierte gran desasosiego por decirse hacen movimiento los aliados. Las tropas acantonadas en Fuenlabrada, Getafe, Móstoles, Leganes, Vicalbaro, y Vallecas no pasan de 10<sup>o</sup> hombres, incluidas las fuerzas que marcharon contra el Empecinado, que dudan si volverán; y por consiguiente à cualquier movimiento que hiciesen nuestros exércitos dexarian libre esta affligida capital.

*Alicante* 28 *de id.* = Siguen todos en las antiguas posiciones. Suchet ha enviado una fuerte division contra Villacampa, que dicen haberse batido gloriosamente y con buen éxito en Onda. Ademas de los 200 millones de *derecho de conquista*, de los 72 de la última demanda, de la *mesa del mariscal*, de los zapatos &c. exige ahora el *quin-ceno*, ó sea cada 15 dias una exacción para víveres del exército. (*Gac. de Valenc.*)

*Sirueta* 30 *de idem.* = Segun los avisos que se acaban de recibir de la parte de Toledo, parece que el 29 entró en aquella ciudad una division enemiga de 3<sup>o</sup> hombres de infantería, 800 caballos y 10 piezas de artilleria.

*Badajoz* 6 *de mayo.* = El 3 pasó por Alcántara para Castilla el conde de Penne, con 1000 excelentes caballos, y el 4 entraron en el mismo otros 700 ingleses que se presume seguirán á aquellos.

*Cadiz* 11. = Segun las últimas noticias de la Mancha,

7

el tercer ejército estaba en Infantes, y el cuartel general en Almagro.

Parece que el día 3 existían aun en Toledo 1500 vándalos y 300 caballos. Los 8 á 10<sup>0</sup> hombres que dominan la derecha del Tajo no cesan de hacer correrías; y solo abandonarán (tal vez ya estará abandonado) aquel suelo, cuando el Lord comience sus movimientos.

En el número anterior publicamos dos artículos de Ciudad-Rodrigo y Aldea-el-Obispo con fecha del 2, en que se habla de la proximidad de los movimientos. En Ciudad-Rodrigo hai tantos y tales preparativos que ya no puede dudarse de la *verdadera proximidad*. Ciertamente es que el Lord ha obrado con la mayor lentitud, segun nuestros deseos y lo que nos parece á primera vista, pero sin meternos á investigar si esto ha dependido de la estación, de falta de fuerzas suficientes, de la necesidad de cuidar bien la caballería, de las relaciones políticas, de obstáculos militares &c. &c., recordaremos aquí la conducta de este célebre ingles en la reconquista de Ciudad-Rodrigo y Badajoz: preparó los medios; obró y reconquistó en pocos dias lo que á los famosos guerreros franceses habia costado meses.

Así juzgamos en esta época. Creemos que el Lord no se ha precipitado por reunir todos los medios posibles para pronto y rápidos progresos; y sospechamos que cuando comiencen sus movimientos sea con aquella energía que exigen las circunstancias; y que la experiencia de la última campaña sirva de mucha utilidad en esta: los obstáculos que en aquella impidieron los progresos estan bien previstos: supuesto que en Sabogal hai ya, para ir en retaguardia, 30 cañones de batir, los 12 de á 24 y 18 de á 16. ¿Harán frente en el Duero los vándalos? Será necesario detenerse mucho en Burgos? Ofrecerá dificultades el Ebro? No creemos que sea adelantarnos demasiado nuestras esperanzas creyendonos en el caso de hacer estas preguntas.

Han llegado á Cádiz periódicos de Lóndres hasta el 19 de abril (los últimos que tuvimos alcanzaban hasta el 16): no los hemos visto, pero sabemos que nada de particular contienen sino una declaracion del emperador Alexandro y

del rei de Prusia, en la que dicen que dicen que sin la disolucion de la confederacion del Rhin, y hasta que los franceses evacuen todo el territorio alemán no harán la paz. Dudamos que la tal declaracion sea en estos terminos, que ya dan á Bonaparte una esperanza de paz, retirandose á la izquierda del Rhin, recurso que en sus grandes apuros le seria de mucha utilidad; pues si conservando la Italia, Venecia, Holanda, y Suiza pudiera verse un año sin ser inquietado, no dudaria en aceptar para vengarse despues. Con la Francia ya no hai paz sino baxo el preliminar siguiente: „*Art. I.* La Francia entregará al emperador Alexandro la cabeza, ó el cuerpo de Bonaparte.“

Hemos tenido el gusto de leer una carta de Sevilla en que se dice: „el canónigo N.... está loco de contento con los *Procuradores* y no hace caso de los *Concisos*. Va leyendolos á todos sus conocidos y conocidas y con la autoridad del *Procurador* les demuestra que tres y dos son seis. Encuentra quien le responde: *cierto tiene V. razon!* Pero otros se rien de la cándida candidez del alma cándida del cándido canónigo.“

- *Partes telegraficos.* = *Dia II.* De las 12 de ayer á las de hoy. = *Siguen los trabajos.* = *En el campo de Guia del Puerto han estado haciendo el exercicio unos 1000 infantes y en el campamento de la Algaida del Trocadero 1400.*

- *Capitanía del Puerto.* = *Dia II.* De las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de Estepona y Algeciras 2 emb. men. esp. con carbon y naranjas: de Sevilla otra id. con aceite y harina.

- *TEATRO.* = *La dama sutil, comedia en 2 actos.* = *Bayle nuevo.* = *Saynete.* = *A las 8.*

**CADIZ:**

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.

Año de 1813.